



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1772
BITÁCORA: 08/G1-0851/04/11

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Abril de 2016

429

PEDRO MANUEL HOLGUIN GAMEZ
PINO GORDO 0 PINO GORDO
33187 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2012/161 de fecha 20 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. PINO GORDO, Guachochi, D-08-027-PIN-004/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 93.494 Metros cúbicos rollo	9	1	9	15059380	15059388
P. P. PINO GORDO, Guachochi, D-08-027-PIN-004/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 31.956 Metros cúbicos rollo	3	1	3	15059389	15059391
P. P. PINO GORDO, Guachochi, D-08-027-PIN-004/12, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 49.922 Metros cúbicos rollo	5	1	5	15059392	15059396
P. P. PINO GORDO, Guachochi, D-08-027-PIN-004/12, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 11.050 Metros cúbicos	3	1	3	15059397	15059399

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

Pedro Manuel Holguín Gámez
09/05/16

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p.

C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/ACQ